

litarse y extinguirse, entonces se ha de echar mano del divorcio para separar á dos personas que ya no se aman, y que tal vez se aborrecen. Para responder á este artificioso argumento, nada puedo hacer mejor que citar un elegante trozo de Balmes: oigamos sus palabras: "Cuando se trata de dirigir las pasiones, se ofrecen dos sistemas de conducta.

Consiste el uno en condescender, el otro en resistir. En el primero se retrocede delante de ellas á medida que avanzan . . . En el segundo se marca á las pasiones una línea de la que no pueden pasar, pero esta línea es fija, inmóvil, resguardada en toda su extensión por un muro de bronce;" y un poco más adelante, añade: "ambos [el catolicismo y el protestantismo] convienen en que el divorcio que llevare consigo la disolución del vínculo, es un mal gravísimo; pero la diferencia está, en que según el sistema católico no se deja entrever ni siquiera la esperanza de que pueda venir el caso de esa disolución . . . se la declara imposible; mientras que en el protestantismo se la puede consentir en ciertos casos. Apliquemos ahora, esta reflexión á nuestro caso. Cuando se dijera á los esposos: podéis separaros cuando ya no os améis, es evidente que la mayor parte de ellos lo harían; unos porque aborrecerían en efecto á sus compañeras, otros por efecto de novedad, y muchísimos por la inconstancia natural de los afectos humanos; porque es cierto que dejando siquiera la esperanza de variar de afectos, las pasiones nunca estarán quietas. En este caso, digo, la sociedad, los hijos, los esposos sentirán los males de que he hablado ya; pero si por el contrario, se les dice: vuestra unión sera eterna, entonces la inconstancia del corazón, no pudiendo pasar ciertos límites, se consuela con el objeto que posee. ¿Y cual de estas dos doctrinas es mas conforme con la ley inmutable del orden, con el Derecho Natural? Sin duda, la segunda. "El vicio de variar mujeres por lujuria unicamente, dice Montesquieu, es como el de la avaricia: aumenta su sed por la adquisición de

los tesoros." Concluyamos, pues, de aquí que aquella razón alegada por Bentham es de ninguna fuerza.

Pero continuemos oyendo el racionio de Bentham: los esposos se aborrecen; ellos atentan contra su vida; en este caso, «miran la educación de los hijos con indiferencia y con tedio, y por de pronto les dan en sus disensiones una lección muy perniciosa; basta que el uno quiera una cosa, para que el otro quiera la contraria.» Es necesario responder á cada una de estas réplicas.

Los esposos se aborrecen, el amor inmenso que se profesaban al acto de contraer, se ha convertido en un odio mayor, y de aquí infieren los defensores de la disolubilidad conyugal, que es preciso romper el vínculo que une á estas desgraciadas personas, para evitar así las disensiones y los pleitos que pueda haber entre ellas; pero esta consecuencia dista mucho de la verdad. Porque, ¿quién ha dicho que se obliga á dos cónyuges que se aborrecen á vivir juntos? ¿Quién no vé que sin necesidad de disolución del vínculo, puedan estar libres de los sufrimientos incalculables que ocasiona la unión con una persona que se odia y que nos odia también? «Casos hay, dice Balmes, en que la prudencia demanda que los cónyuges se separen. . . . Verdad es, que no se disuelve el matrimonio: ninguno de los consortes queda libre para pasar á segundas nupcias, pero hay lo bastante para que no se pueda suponer tiranizados á ninguno de los dos; no se les obliga á vivir juntos, y de consiguiente no sufren el tormento, á la verdad intolerable, de permanecer siempre unidas dos personas que se aborrecen.» No es, pues, el remedio, el que asignan aquellas, remedio que en verdad sería muy dañoso; el que se ha de emplear en tales casos que dejando salva la perpetuidad del matrimonio destruida por aquel, produzca resultados más felices, tal es, la separación de los cónyuges sin romper el lazo que los une.

Con esta respuesta dada á la primera objeción, caen por tierra la segunda, y la tercera; pero es necesario á pesar de esto, decir una palabra acerca de ellas para desvanecerlas completamente. Si un cónyuge atenta contra la vida del otro, si es tal el aborrecimiento que se tienen que olvidando todo deber y toda ley se quieran precipitar á un abismo inmenso con la perpetración de este crimen atroz, si nada les detiene ya para verificarlo, entonces la ley civil habla y garantiza la vida al que se le quería quitar, é impone el castigo al culpable: ella separará á los esposos, y practicará las diligencias necesarias para la averiguación del delito. ¿Se ha encontrado que hay tentativa de asesinato? se le impondrá la correspondiente pena, «porque sin duda, dice M. Bonald, no se puede prohibir al Ministerio público, el deber de castigar á la parte culpable de tan grande atentado.» Sin romper, pues, el lazo conyugal, la ley pone en salvo la vida del cónyuge amenazado.

La tercera objeción versa sobre la educación de los hijos, que no la conseguirían cuando los cónyuges se odiasen, sino que por el contrario, sus disenciones mismas les serían de un funesto ejemplo. Esta no tiene mas fuerza que las anteriores y las razones para aquellas alegadas, sirven para destruir á esta. Separación de los esposos sin ruptura del vínculo, hé aquí lo único necesario para precaver tantos males que ven los enemigos de esta doctrina, males derivados del odio que aquellos se tienen. Pero en caso de separación, ¿qué hacer con los hijos? Oigamos al autor ya varias veces citado: «la ley debía considerar á los esposos separados, como padres muertos y entonces ella nombraría á los hijos un tutor si tuviesen bienes, ó si no, ella confiaría su educación á los establecimientos públicos, libertándolos así de la desgracia de vivir separados entre padres que se aborrecen, y ser herederos de sus resentimientos mutuos, que perpetuarían con odios paternos.»

¿Qué diferencia no se palpa luego entre esta doctrina propuesta por un defensor del matrimonio y la que establece Bentham! Este dice: «los niños tendrían á su padre para gobernarlos, las niñas á su madre;» tal vez se les ocultó que nutridos los hijos con el odio de padre, y las hijas en el de la madre, los resentimientos al principio, propios de los padres, se comunicasen después á los hijos.

El bien de los hijos, su buena educación, no requiere la disolución del vínculo que une á sus padres: á lo sumo exige la separación de estos entre sí, y el ser puestos aquellos bajo la dirección de otra persona, arrancándoseles de la de sus padres.

Pero continúan objetando los contrarios: en todos los casos en que los esposos sean separados sin disolver el vínculo, se ven reducidos al estado del celibato que tal vez repugna á sus inclinaciones, y esto no puede ménos que producir malísimos efectos, cuales son, disminuir la población, ó al menos, no aumentarla. Contestemos por partes: la separación de los esposos los condena á vivir célibes, esto no se puede negar, ¿pero, qué se deduce de ahí? Nada completamente. No se diga que el celibato sea insoportable para los cónyuges separados, que repugna á sus inclinaciones, que les ocasiona mil males: «examinando cuales son las leyes que deben establecerse con respecto al matrimonio, dice Burlamaqui, es necesario atender principalmente á lo que exige la utilidad común, aunque sea con perjuicio de la particular, si hay entre ellas alguna oposición. Porque, aunque el fin de las leyes ha de ser la utilidad de cada uno en particular; sin embargo, el bien público y común, es su principal objeto. “Y si ya se ha demostrado que el permiso de contraer nuevas nupcias viviendo el otro cónyuge, trae consigo tan funestas consecuencias, claro es, que cuando los esposos se han separado deben renunciar la esperanza de disfrutar los placeres del matrimonio. Por otra parte: séame lícito exclamar con un sabio moralista:

“¿cuantas personas hay que por causas insuperables para ellas, no han podido nunca contraer matrimonio! Estas, sin embargo, están sujetas á guardar castidad: ¿porqué causa, pues, se ha de reputar mas repugnante, que las personas unidas por el vínculo del matrimonio se obligaren á vivir célibes?”

No seré yo, quien me ocupe en refutar la segunda parte de esta objeción: que hable M. Bonald, y la destruya con su acostumbrada energía: “Se habla de población, dice, y se asegura que el divorcio es favorable á ella y se ignora si la unión de los sexos puebla un país deshabitado; la sola sociedad de los esposos mantiene y *augmenta* la población en una nación formada, y que el divorcio en la parte donde el legislador ha tenido la imprudencia de introducirlo... dá la muerte á más familias, que los hijos que él hace nacer. Las hordas salvajes, donde todos los individuos se calzan, son débiles y miserables, y entre las naciones civilizadas en donde las necesidades de la sociedad condenan a celibato á una gran parte de la nación, son populosas y florecientes.” ¿Que más se pudiera añadir á este raciocinio apremiante? Decir mas, sería debilitar su fuerza.

Se valen todavía los impugnadores de la doctrina que trato de apoyar, de otra objeción. El mútuo consentimiento de las partes ha formado el matrimonio, él es su base; con viertase aquel en disenso y claro es, que la unión no puede subsistir: luego se debe disolver.

Diré primeramente, que no está al arbitrio de los cónyuges separarse de sí, por el solo consentimiento mútuo; no debemos, como hacen algunos, contar al matrimonio en la clase de contratos consensuales; él tiene una naturaleza muy diversa: en aquellos, cada uno puede rescindir el contrato celebrado, sin perjuicio de tercero: esto no acontece en el matrimonio.

¿Quien es el perjudicado en él con la separación de los cónyuges? Los hijos que no se educan de la manera debi-

da. ¿No hay hijos? Pues todavía hay tercero perjudicado: la mujer. «El matrimonio, dice M. Bonald, es una sociedad de la que sale el hombre en caso de disolución, con toda su autoridad; pero la mujer no puede salir con toda su dignidad, porque de todo lo que ella ha llevado á esta sociedad, no puede sacar mas que su dinero ¿Y no es altamente injusto que una mujer entrada en la familia con la juventud y la belleza, salga de ella con la vejez?» Hé aquí, pues, el tercer perjudicado; pero se nos dirá, en el caso propuesto ella renuncia, no hace caso de todos los daños que le haya ocasionado el matrimonio; lo único que quiere, es que se disuelva. Pues todavía hay dañado: la sociedad. Ella sintiéndose conmovida hasta sus cimientos por el permiso del divorcio á petición de las partes, que es tal vez de los más dañosos para la sociedad, se levanta, habla contra tal abuso, y nunca lo permitirá, porque nunca dejará que se le ultraje. Nunca, pues, podemos decir que el matrimonio se disuelva por el mútuo disenso de los cónyuges.

Ahora, no me queda otra cosa que hacer, sino sacar las consecuencias que de todo lo que llevo expuesto, se infieren; pero no: no lo haré yo. Cedo gustoso esto, para que otros lo hagan. Sí; hágalo «Bentham, ese acérrimo y elocuente impugnador del matrimonio; hágalo Vattel; tómese este trabajo la célebre Stael. «El curso ordinario de la unión conyugal, dice el primero, será pues, la duración de la vida,» y un poco más adelante añade el mismo: «El matrimonio por la vida, es pues el matrimonio *más natural*, el más conveniente á las necesidades y á las circunstancias de las familias, y el más favorable á los individuos en la generalidad de la especie. Aunque no hubiese otras leyes que lo ordenasen, [nótense bien estas palabras,] es decir, aunque no hubiera otras leyes que las que sancionan los contratos, este arreglo sería siempre el mas común, porque es el más conveniente á los intereses recíprocos de los esposos.» Esto nos dice el mismo Bentham: oigámos

ahora á Vattel: hablando de los esposos, dice así: «El hábito de vivir juntos el interés de la familia en general, prescriben á los cónyuges el que acaben sus días en esta afectuosa unión, que no pueden disolver sin perturbar el orden de la sociedad en general.» La célebre escritora, nos dice: «La facilidad del divorcio ataca la santidad del matrimonio, y esto hace perder la consistencia á las costumbres.» Testimonios más formales, de los más célebres autores, tal vez no se podrían encontrar. Impelidos por la verdad, no han podido menos que confesarla, y todas las tentativas que han hecho para destruirla, se han nulificado, han perdido su vigor á su sola presencia. Clamen cuanto quieran esos defensores de las pasiones, griten esos filósofos que se apartan de la verdad, apuren sus fuerzas; todo es inútil, nada conseguirán. La indisolubilidad del matrimonio prevalecerá á sus esfuerzos. Dije.

(Inédito)

Trabajo hecho á la edad de 20 años.

BORRADOR DEL DISCURSO PRONUNCIADO EN LA TARDE

del 9 de Junio de 1850, ante los que forman la

GUARDIA NACIONAL.

Dudamos que pueda ser posible tener una sola virtud verdadera y un solo verdadero talento, sin amor á la patria; en la guerra hace prodigios esta pasión, y en las letras, es la que formó á Homero y á Virgilio.

Chateaubriand.

Ay entre los diversos afectos que el hombre abriga en su pecho uno muy notable, para que se ocultase aun á los ojos menos penetrantes, descúbrese allá en el fondo del corazón con caracteres tan notables, que difícil sería confundirle con los demás; nace con nosotros en la infancia, se vigoriza en nuestra juventud, no nos abandona en la edad madura, y en la vejez, en esa edad que se alimenta solo de recuerdos, nos proporciona tantos y tan inefables goces, que apenas es dado poderlos expresar. El hombre nacido en medio del bullicio de la multitud, cuyas necesidades y placeres se refinan por la civilización, no le desconoce: el salvaje de las montañas se complace sintiendolo; los habitantes tanto de las abrasadoras arenas de la Arabia, como de los fríos yelos de la Islandia, no están privados de él. Es un sentimiento general, un afecto común á todo el linaje humano: sus huellas las hallamos trazadas desde la más